



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

AYUDAS A COLEGIADOS 2025

La Junta de Gobierno del Colegio, como aplicación de lo acordado en la Junta General de Colegiados del 3 de mayo de 2012 en la que se consignaron fondos económicos para destinarlos a ayudas a colegiados, ha acordado en su reunión de 14 de enero de 2025 establecer las siguientes *Ayudas a Colegiados* para el año 2025.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán acogerse a estas Ayudas los colegiados que:

1. Tengan una antigüedad mínima ininterrumpida de 1 año en este Colegio.
2. Estén al corriente de las cuotas y obligaciones económicas colegiales.

Así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos:

▪ **Para colegiados en situación de desempleo:**

1. Acreditación de la situación de desempleo (no es válida la demanda de empleo).

▪ **Para colegiados en ejercicio libre de la profesión o trabajadores por cuenta ajena:**

1. Los ingresos familiares corregidos (IFC) sea inferiores a 2 veces el fijado para el año 2025. El cálculo del IFC se realizará según el Anexo III de estas Ayudas.

2. FONDO SOCIAL y COMISIÓN DE AYUDAS

Las ayudas se financiarán con cargo al fondo social creado al efecto hasta el límite aprobado por la Junta General de Colegiados.

Las Ayudas a Colegiados para el año 2025 entrarán **en vigor el 01 de enero de 2025** y tendrá validez **hasta el 30 de junio** de este mismo año, **prorrogables** hasta final de año en función de la disponibilidad presupuestaria.

3. RÉGIMEN DE AYUDAS

a. Cuotas colegiales:

Subvención del 50% del pago de las cuotas colegial, durante un periodo máximo de 6 meses.

Las ayudas correspondientes a subvención de cuotas se entenderán solicitadas para el siguiente periodo de facturación a la fecha en que se solicite.

En ningún caso se aplicarán con carácter retroactivo a cuotas ya facturadas.

b. Cursos de Formación:

En los cursos organizados y realizados en nuestro Colegio podrán obtener un 50% de descuento los colegiados que sean beneficiarios de estas Ayudas.

Las ayudas para cursos de formación estarán condicionadas a la viabilidad económica de los cursos y una vez alcanzada la misma se confirmarán las ayudas según el orden de prioridad establecido en el régimen de ayudas



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

En los acuerdos o convenios a los que el Colegio llegue con Instituciones, Universidades u otras entidades formativas; así como en los cursos realizados en nuestro Colegio por otras entidades, se priorizará a los colegiados beneficiarios de las Ayudas para el beneficio de ventajas y descuentos.

c. Otras ayudas:

Cualquier otra solicitud de ayuda será trasladada a la Junta de Gobierno del COAAT de Cáceres para su aprobación, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria según la dotación económica de las Ayudas a Colegiados aprobada por la Junta General de Colegiados.

4. SOLICITUDES

Junto al modelo de solicitud a presentar en el registro del COAAT de Cáceres conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, solicitando acogerse a las Ayudas a Colegiados 2025, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a. **Declaración de la Renta del año 2023** (de todos los integrantes de la unidad familiar), y la documentación justificativa de la situación familiar (libro de familia o registro parejas de hecho).
- b. Además, según la situación personal del **solicitante**:
 - **Para colegiados en situación de desempleo:**
 1. Certificado del SEXPE que acredite la situación de desempleo (no es válida la demanda de empleo).
 - **Para colegiados en ejercicio libre de la profesión:**
 - 1.- Cuatro últimas declaraciones trimestrales de IRPF.

La Junta de Gobierno podrá solicitar en cualquier momento al solicitante la documentación complementaria que estime necesaria para la comprobación de los requisitos establecidos en las presentes Ayudas a Colegiados.

La falsedad de cualquiera de los documentos presentados dará lugar a la exclusión de la solicitud y, en su caso, a la devolución del importe equivalente de la ayuda concedida, procediendo la Junta de Gobierno del COAAT a la apertura del oportuno expediente disciplinario.

5. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de entrega de las solicitudes de Ayudas al Colegiado para el año 2025 podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

El plazo de presentación de solicitud de ayudas para cursos de formación organizados por el colegio finalizará 5 días naturales antes de la fecha de comienzo del curso.

Los plazos de presentación de ayudas para cursos impartidos por Instituciones y Universidades, se recogerán en los acuerdos y convenios de este Colegio con dichas entidades y de los que informará pertinentemente junto a la documentación que se envíe a los colegiados.



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES

6. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La Junta de Gobierno estudiará las solicitudes y concederá o denegará las ayudas solicitadas, tras el estudio de la documentación correspondiente a las mismas.

El orden de prioridad para la adjudicación de las ayudas entre las solicitudes recibidas será el siguiente

- 1º. De menores ingresos familiares corregidos (IFC)
- 2º. Mayor número de años ininterrumpido de antigüedad como colegiados.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

a. Bolsa de Trabajo

Todo colegiado beneficiario de las Ayudas quedará obligado a inscribirse en la Bolsa General de Trabajo del Colegio, en al menos uno de sus apartados, antes de que se cumplan los quince días naturales desde que reciban la comunicación de aceptación de la solicitud.

b. Actualización de datos

El colegiado beneficiario de las Ayudas estará obligado a actualizar cada tres meses, conforme al Anexo II – Actualización de datos, los datos de su solicitud o a manifestar expresamente que se mantienen las condiciones indicadas en la misma para comprobar que las circunstancias que motivaron la misma no han variado.

c. Solicitud de baja del Plan de Ayudas

En el momento que el colegiado ya no cumpla con los requisitos para ser beneficiario de las Ayudas lo comunicará por escrito para que automáticamente se le de baja en el mismo.

d. Revocación de las Ayudas:

En el caso de que el beneficiario de alguna de las ayudas previstas incumpliera cualquiera de sus obligaciones económicas con este Colegio, dentro del periodo de vigencia del mismo, automáticamente será dado de baja de las Ayudas, se revocará cualquier ayuda concedida y se reclamará la devolución de las cantidades equivalentes a las ayudas percibidas.

En el caso de que, por cualquier motivo, el colegiado fuera dado de baja de este Colegio, se dejará sin efecto cualquier ayuda concedida mediante estas Ayudas.

e. Suspensión temporal de las ayudas

En el caso de que al colegiado se le abra un expediente disciplinario, las ayudas concedidas quedarán en suspenso hasta la resolución del expediente.

8. INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas no son compatibles con otro tipo de ayudas o subvenciones que sean acordadas por parte de la Junta de Gobierno del Colegio, excepto si así se estipula expresamente en el reglamento de las nuevas ayudas que se acuerden.



**COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES**

**Solicitud de inscripción
(Anexo I)**

Apellidos y Nombre

D.N.I.: Correo electrónico

Colegiado nº del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

SOLICITA:

Acceder a las Ayudas aprobadas en Junta General de Colegiados del 3 de mayo de 2012, para colegiados en situación de desempleo o baja actividad profesional, aportando la documentación justificativa:

Desempleado, profesional libre o trabajador por cuenta ajena:

Declaración de la Renta 2023

Desempleados:

Certificado del INEM que acredite la situación de desempleo.

Profesional libre:

4 últimas declaraciones trimestrales de IRPF.

El abajo firmante declara que los datos y documentos aportados son ciertos y exactos, estar al corriente de sus obligaciones colegiales y no hallarse inhabilitado por resolución judicial o sanción colegial, y se compromete a actualizar los documentos justificativos en caso de continuar en dicha situación de baja.

Doy mi consentimiento al COAAT Cáceres para que, en caso de concesión de alguna ayuda, publique los siguientes datos: mi número de colegiado, la ayuda concedida y el importe equivalente de la misma.

Fecha:

Firma:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS - Información básica sobre Protección de datos	
Responsable:	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES
Finalidad:	Presentación de solicitudes para el Plan de Ayudas a Colegiados
Legitimación:	Consentimiento del interesado.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Delegado en Protección de Datos o a través de la cuenta de correo electrónico privacidad@coaatcaceres.es
Procedencia:	Del propio interesado
Información adicional:	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos aquí: https://www.coaatcaceres.es/politica-de-privacidad



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES

Actualización de datos
(Anexo II)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.: correo electrónico:

Colegiado nº: del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cáceres.

Que de acuerdo a las Bases Regulatoras de las Ayudas a Colegiados 2025 del COAAT de Cáceres, a la fecha de la presente:

Los datos presentados junto a la solicitud de ayuda no se han modificado

Los datos presentados junto a la solicitud de ayuda se han modificado

Por lo que se entrega de la siguiente documentación justificativa:

Desempleados:

Certificado del INEM que acredite la situación de desempleo.

Profesional libre:

Última declaración trimestral del IRPF, justificativa de ingresos brutos inferiores a € en el trimestre.

Certificado de la Seguridad Social acreditativo de no figurar dado de alta en el Régimen General.

Fecha:

Firma:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS - Información básica sobre Protección de datos	
Responsable:	COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE CÁCERES
Finalidad:	Presentación de solicitudes para el Plan de Ayudas a Colegiados
Legitimación:	Consentimiento del interesado.
Derechos:	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Delegado en Protección de Datos o a través de la cuenta de correo electrónico privacidad@coaatcaceres.es
Procedencia:	Del propio interesado
Información adicional:	Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos aquí: https://www.coaatcaceres.es/politica-de-privacidad



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE CÁCERES

Cálculo de los Ingresos Familiares Corregidos (IFC)
(Anexo III)

La fórmula empleada para el cálculo del **IFC** será:

$$IFC = BI \times F1$$

Siendo:

BI = Base imponible resultante de sumar las cantidades de las casillas 435 y 460 de la Declaración de la Renta. En el caso de que los miembros de la unidad familiar realicen la Declaración de Renta por separado se sumará la base imponible de sus declaraciones individuales.

F1 = Coeficiente corrector en función del número de miembros de la unidad familiar. Los miembros de la unidad familiar la formarán, además de los progenitores o tutores, los hijos menores de edad y los hijos mayores de edad incapacitados legalmente. El valor de *F1* será el siguiente:

Nº de miembros de la unidad familiar	Coeficiente corrector F1
1	1,00
2	0,85
3 ó 4	0,75
5 o más	0,65

El valor provisional del **IPREM** para el año 2025 es de 600,00 €/mes; 7.200,00 €/año (12 pagas), 8.400,00 €/año (14 pagas)

NOTA: el *IPREM* para el año 2025 no se ha publicado a fecha 14 de enero de 2025, pendiente de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado. Se modificará en las bases cuando se publique la actualización para este año.